



ORDENANZA NRO. 1192/2024

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 918/2017 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que debido al proceso inflacionario que vive el país se deben establecer valores acordes a dicho componente económico;

Que es necesario actualizar los montos fijados en el Artículo 1° para la habilitación de nuevas Estructuras y para la Inspección Anual de las Estructuras existentes, para poder cumplir con controles establecidos en las mencionadas Ordenanzas;

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1)- Actualizar los montos de los Artículos 6° y 8° de la Ordenanza Nro. 918/2017 quedando a partir de la promulgación de la presente los siguientes valores:

- a) HABILITACION (Art. 6°) en la suma de \$ 707.200.- (pesos setecientos siete mil doscientos)
- b) INSPECCION ANUAL (Art. 8°) – en la suma de \$ 960.000.- (pesos novecientos sesenta mil)

Artículo 2)- Autorizar la Departamento Ejecutivo a encargar a HAV SERVICIOS S.R.L. las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto precedentemente.

Artículo 3)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 17 de diciembre de 2024.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz



DARIO GABRIEL BAIQCCO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



ORDENANZA NRO. 1192/2024

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 918/2017 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que debido al proceso inflacionario que vive el país se deben establecer valores acordes a dicho componente económico;

Que es necesario actualizar los montos fijados en el Artículo 1° para la habilitación de nuevas Estructuras y para la Inspección Anual de las Estructuras existentes, para poder cumplir con controles establecidos en las mencionadas Ordenanzas;

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1)- Actualizar los montos de los Artículos 6° y 8° de la Ordenanza Nro. 918/2017 quedando a partir de la promulgación de la presente los siguientes valores:

- a) HABILITACION (Art. 6°) en la suma de \$ 707.200.- (pesos setecientos siete mil doscientos)
- b) INSPECCION ANUAL (Art. 8°) – en la suma de \$ 960.000.- (pesos novecientos sesenta mil)

Artículo 2)- Autorizar la Departamento Ejecutivo a encargar a HAV SERVICIOS S.R.L. las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto precedentemente.

Artículo 3)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 17 de diciembre de 2024.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz